



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

04192-2022-U
BETXÍ

Rectificación Bases Municipales para la constitución de una bolsa de empleo de Agente de Empleo y Desarrollo Local

Por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de septiembre de 2022, fue aprobada la convocatoria y las bases Municipales para la Constitución de una Bolsa de Empleo de Agente de Empleo y Desarrollo Local, siendo publicadas en fecha 15 de septiembre de 2022, en el BOP nº 111.

Con fecha 27 de septiembre de 2022, por Registro de Entrada nº 2022-E-RE-1569, presentado por la Coordinadora del Sector de la Administración Local del SI de la FSC CCOO PV Cormaques del Nord, instó al Ayuntamiento de Betxí a rectificar una serie de errores materiales encontrados en las Bases, con respecto a las Bases negociadas en la Mesa de Negociación de 1 de septiembre de 2022.

Esta circunstancia fue comprobada por los Servicios Municipales, y en base al art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2022, ACORDÓ lo siguiente:

“PRIMERO.- Rectificar los errores materiales encontrados en las Bases Municipales para la Constitución de una Bolsa de Empleo de Agente de Empleo y Desarrollo Local (AEDL), que a continuación se citan:

En la Base 5.2 concerniente a la Fase de Concurso, en la parte de Experiencia Profesional, donde dice "- Por desempeño de funciones en plazas de cualquier Administración Pública en virtud del mismo título o categoría que el exigido en esta plaza, cuya denominación y contenido sea similar o coincidente con la plaza objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por mes trabajado", debe decir "- Por desempeño de funciones en plazas de cualquier Administración Pública en virtud del mismo título o categoría que el exigido en esta plaza, cuya denominación y contenido sea similar o coincidente con la plaza objeto de la convocatoria: 0,70 puntos por mes trabajado".

En el Anexo III, en la puntuación de la letra A) Experiencia Profesional, que donde dice "0,10 puntos por mes trabajado", debía decir "0,70 puntos por mes trabajado", y de igual modo en la letra E) Titulaciones, estudios de interés y otros, en el subapartado Por poseer otro tipo de universitario distinto al exigido en la convocatoria, donde dice "1 puntos por cada titulación", debe decir "2 puntos por cada titulación".

SEGUNDO.- Publicar la presente rectificación de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en el Tablón de Anuncios, Portal de Transparencia y en la Página Web del Ayuntamiento para garantizar mayor difusión.

TERCERO.- Como consecuencia de dicha rectificación, se concede nuevo plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso selectivo por tiempo de 10 días hábiles contados a partir de aquel en que aparezca anuncio al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, produciendo efectos en el proceso selectivo las instancias ya presentadas hasta el momento en plazo hábil para ello, sin que sea necesaria su reiteración o nueva presentación por aplicación del principio de conservación de trámites, pero debiéndose aportar por parte de los aspirantes que ya presentaron sus instancias el Anexo III adecuado a las rectificaciones anteriormente mencionadas.

CUARTO.- Expirado el nuevo plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web corporativa, (www.betxi.es), y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión."

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Betxí, a 29 de septiembre de 2022.

Fdo. D. Alfred Remolar Franch, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Betxí.